



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9226

14/04/2020

21474

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno no ha realizado ninguna excepción con las clínicas en las que se practica legalmente la interrupción voluntaria del embarazo.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 señala, entre las excepciones de la medida de suspensión de la apertura al público de locales y establecimientos, los establecimientos médicos.

Madrid, 20 de mayo de 2020